

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

(ARTÍCULO 446 EN CONCORDANCIA CON EL ART 110 DEL C.G.P)

Para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso que se relaciona:

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA

EDUCADORES COOMEDUCAR

DEMANDADO: ELKIN FABIAN MARTINEZ MAHECHA

RADICADO: 17380 40 89 001 2022 00544 00

TERMINO TRASLADO: TRES (3) DIAS

TRASLADO: LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO

ART. 110 C.G.P

Se fija este aviso por un (1) día, a las ocho de la mañana (8:00 a.m) del día veintitrés (23) de abril de dos mil Veinticuatro (2024).

Art. 110 y 446 del Código General del Proceso.

Se desfija este aviso siendo las seis de la tarde (6:00 p.m) del día

veintitrés (23) de abril de dos mil Veinticuatro (2024).

ARNULFO TOWAR TORRES

ARNULFO TOWAR TORRES

Señor

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL La Dorada, Caldas.

E. S. D.

REFERENCIA: PRESENTACION DE LIQUIDACION DE CREDITO.

DEMANDANTE: COOMEDUCAR

DEMANDADOS: ELKIN FABIAN MARTÍNEZ MAHECHA

RADICADO: 2022-00544-00

CESAR AUGUSTO ARCILA OSORIO, mayor y vecino de la ciudad de Pereira, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de la cooperativa COOMEDUCAR, por medio del presente escrito presento liquidación del crédito respectivo:

CAPITAL POR VALOR DE									4.497.400
DESDE	HASTA	TASA	DIAS		ABONO		INTERESES DE MORA		TOTAL
1/05/2022	31/05/2022	2,18%	31	\$	-	\$	101.311	\$	4.598.711
1/06/2022	30/06/2022	2,25%	30	\$	-	\$	101.192	\$	4.699.903
1/07/2022	31/07/2022	2,34%	31	\$	-	\$	108.747	\$	4.808.650
1/08/2022	31/08/2022	2,43%	31	\$	-	\$	112.930	\$	4.921.580
1/09/2022	30/09/2022	2,55%	30	\$	-	\$	114.684	\$	5.036.263
1/10/2022	31/10/2022	2,65%	31	\$	-	\$	123.154	\$	5.159.417
1/11/2022	30/11/2022	2,76%	30	\$	-	\$	124.128	\$	5.283.546
1/12/2022	31/12/2022	2,93%	31	\$	-	\$	136.166	\$	5.419.712
1/01/2023	31/01/2023	3,04%	31	\$	-	\$	141.278	\$	5.560.990
1/02/2023	28/02/2023	3,16%	28	\$	-	\$	132.643	\$	5.693.633
1/03/2023	31/03/2023	3,22%	31	\$	-	\$	149.643	\$	5.843.277
1/04/2023	30/04/2023	3,27%	30	\$	-	\$	147.065	\$	5.990.342
1/05/2023	31/05/2023	3,17%	31	\$	-	\$	147.320	\$	6.137.662
1/06/2023	30/06/2023	3,12%	30	\$	-	\$	140.319	\$	6.277.981
1/07/2023	31/07/2023	3,09%	31	\$	-	\$	143.602	\$	6.421.583
1/08/2023	31/08/2023	3,03%	31	\$	-	\$	140.814	\$	6.562.396
1/09/2023	30/09/2023	2,97%	30	\$	-	\$	133.573	\$	6.695.969
1/10/2023	31/10/2023	1,98%	31	\$	-	\$	92.017	\$	6.787.986
1/11/2023	30/11/2023	2,61%	30	\$	-	\$	117.382	\$	6.905.368
1/12/2023	31/12/2023	2,56%	31	\$	-	\$	118.971	\$	7.024.339
1/01/2024	31/01/2024	2,53%	31	\$	-	\$	117.577	\$	7.141.916
1/02/2024	29/02/2024	2,53%	29	\$	-	\$	109.991	\$	7.251.908
1/03/2024	31/03/2024	2,42%	31	\$	-	\$	112.465	\$	7.364.373
1/04/2024	30/04/2024	2,41%	30	\$	-	\$	108.387	\$	7.472.760
TOTAL INTERESES MORA						\$	2.975.360		
		CAPITAL				\$	4.497.400		
SUBTOTAL						\$	7.472.760		

RESUMEN	VALORES
TOTAL CAPITAL	\$ 4.497.400
TOTAL INTERES DE MORA	\$ 2.975.360
TOTAL CAPITAL+ INTERES DE MORA	\$ 7.472.760
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 348.053
GASTOS	\$ -
SALDO TOTAL AL 31 DE ABRIL DE 2024	\$ 7.820.813

AL 31 DE ABRIL DE 2024 EL VALOR DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO MAS LOS INTERESES DE MORA, MAS AGENCIAS EN DERECHO Y GASTOS, ASCIENDE A LA SUMA DE SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/C (\$ 7.820.813).

Dirección: Av. Simón Bolívar #. 27 - 08 Centro Comercial Yellow local 4-CEL: 3206726960

CESAR AUGUSTO ARCILA OSORIO Abogado

De lo anterior, en el evento de encontrar el despacho alguna falencia en la liquidación, solicito dar aplicación al artículo 446 numeral tercero (3) del C.G.P que reza lo siguiente:

"Artículo 446 Liquidación del crédito y las costas

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación. (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

Una vez aprobado y/o modificado lo anterior, con todo respeto solicito sean entregadas las retenciones que se han efectuado en el proceso hasta la fecha a la parte demandante.

Del Señor Juez,

Atentamente,

CESAR AUGUSTO ARCILA OSORIO

C. C. No. 9 873.184 T. P. No. 295.057 C.S. de la J.